



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, que más abajo se detallan con indicación del carácter de cada una de ellas, y que se han distribuido con la convocatoria; son aprobados por unanimidad de los/as asistentes:

- Sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2019.
- Sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2019.
- Sesión extraordinaria y urgente de 9 de diciembre de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que concedida licencia de obras a **D. Raúl Hidalgo Carvajal (Expte. 106/2017)** para **reforma en edificio** en **Calle Puerto nº 39**, con arreglo a la documentación final de obra aportada al efecto en fecha 15 de noviembre de 2019 (visada en 02/01/19) y certificado final de obra conjunto visado el 25/02/19; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 11/05/2017).

2.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“TOLEMAD SERVICIOS, S.L.” (Expte. 188/2019)** para realización de obras consistentes en **acondicionar local para restaurante en Parque Comercial "Abadía", Local 2-1A (Ctra. CM-4003- s/n)**, conforme al proyecto técnico visado el 11 de septiembre de 2019 y el anexo aportado el 20 de noviembre de 2019; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “DECLARACIÓN RESPONSABLE” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autónomo.
 - Certificación de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo (locales medianeros y fachada) como a ruido de impacto (en locales medianeros), mediante medición “in situ”, que justifique analíticamente el cumplimiento los niveles establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para una actividad de restaurante con aforo mayor de 100 personas. Dicha medición incluirá el tiempo de reverberación, debiendo cumplir con respecto a dicho tiempo de reverberación lo establecido por el CTE.DB-HR para restaurantes y comedores vacíos.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) **PRIMERO:** Autorizar la **rehabilitación** de la licencia de obras otorgada en su día a **CORPORACIÓN RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (Expte. 239/17)** para realización de obras consistentes en **adaptar edificio para unificar sedes de TVE y RNE** en el Centro Territorial ubicado en la **Calle París nº 15**, quedando la presente rehabilitación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia de fecha 21 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución así como la **diferencia existente entre el presupuesto de ejecución material inicialmente declarado y el nuevo presupuesto facilitado por el promotor,** a efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

3.1) En relación con la solicitud de licencia de **Primera Utilización de "vivienda"**, tras las obras de rehabilitación, reforma y ampliación llevadas a efecto en **C/ Santa Ana nº 9 y 19 (Expte. 20/19)**, formulada por D^a. Carolina Carrasco Álvarez; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2016, concedió licencia de obras a D. Francisco Javier Alonso-Mariscal Gómez y otra (Expte. 86/16) para rehabilitación y ampliación de vivienda en la Calle Santa Ana núm. 9-19, conforme al proyecto técnico visado el 11 de enero de 2016 y los planos modificados visados el 12 de julio de 2016.

Con posterioridad, el citado órgano de gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2019, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, conforme al proyecto modificado visado el 12 de diciembre de 2018 y el plano visado el 20 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de julio de 2019, D^a. Carolina Carrasco Álvarez solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras (obras con licencia solicitada con posterioridad al 22.09.07) y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 19 de noviembre de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de diciembre de 2019; señalando que las deficiencias detectadas en la vía pública, tras la ejecución de las obras, han sido subsanadas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª. Carolina Carrasco Álvarez** para Primera Utilización de “**vivienda**” (tras las obras de rehabilitación, reforma y ampliación llevadas a efecto), en **Calle Santa Ana Nº 9 y 19**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) En relación con la solicitud de licencia de **Primera Utilización de “vivienda y local comercial” en Calle Tornerías nº 22 (Expte.19/18)**, formulada por Dª. María Josefa Gómez Moya; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- En Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, se concedió licencia de obras a Dª. María Josefa Gómez Moya para construir vivienda y local en la calle Tornerías núm. 22 (Exp. 38/2016), conforme al proyecto técnico visado el 19 de noviembre de 2015, modificado visado el 12 de febrero de 2016, y a la documentación presentada en fecha 4 de abril de 2016.

Con posterioridad, el citado órgano de gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2019, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, conforme a la documentación técnica aportada en fecha 2 de agosto de 2017 (que incluye nueva solución de acabado de fachada respecto de la aprobada inicialmente) y documentación técnica visada el 1 de junio de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Con fecha 2 de agosto de 2018, la interesada solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras (obras con licencia solicitada con posterioridad al 22 de septiembre de 2007) y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 10 de diciembre de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de agosto de 2018; señalando que no existe inconveniente ya que no se han encontrado deficiencias.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª. María Josefa Gómez Moya** de Primera Utilización para **vivienda y local comercial**, en **Calle Tornerías nº 22**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente nº 19/2019 incoado a instancia de **“SAN TELESFORO, S.L.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de 2 toldos en ventanas** de la fachada de establecimiento destinado a la actividad de confitería sin obrador, sito en la **Cuesta del Alcázar nº 1**, de esta Ciudad; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable, en consonancia con el informe elaborado por los Servicios Técnicos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación, en el ámbito de la Ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad; aprobada el 20 de junio de 2017 y publicada en B.O.P. nº 152 en 11 de agosto de 2017.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **SAN TELESFORO, S.L.**, para la **instalación de 2 toldos en ventanas** del establecimiento destinado a confitería sin obrador sito en la **Cuesta Del Alcázar nº 1**, conforme a documentación presentada el día 26 de noviembre de 2019 y con arreglo a lo indicado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en 2 de los corrientes; supeditando la licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- No podrán dispondrán de faldón vertical en el borde de los mismos.
- No podrán servir de soporte a mensajes publicitarios.

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “AMPLIACIÓN DE LOS CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”.-

1º.- El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, integrado por Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria, se acordó optar por la gestión indirecta de la ejecución del P.A.U. y adjudicar la misma a INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A. como agente urbanizador, de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas por dicha mercantil.

Con fecha 11 de diciembre de 2018 se suscribió Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo.

Con fecha 2 de abril de 2019 se ha inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo la hipoteca inmobiliaria unilateral constituida a favor del Ayuntamiento de Toledo, en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización del presente PAU, por importe de 339.106,23€, correspondientes al 7% de los gastos de urbanización de la presente actuación.

Asimismo se indica que por Resolución de 2 de mayo de 2019 el P.A.U. “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo (Exp. 017/19PL) ha sido inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, con los siguientes datos registrales:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Libro: 2.
- Folio: 284.
- Asiento: 284.

Finalmente se señala que el 28 de mayo de 2019 ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 102) anuncio sobre la aprobación definitiva del mencionado P.A.U.

2º.- Con fecha 11 de noviembre de 2018 se presenta Proyecto de Urbanización del referido PAU. En relación con este documento se emiten los siguientes informes municipales:

- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 7 de diciembre de 2018.
- Informe de 19 de diciembre de 2018 del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos.
- Informe de TAGUS de 19 de diciembre de 2018.

Con fecha 24 de abril de 2019 se presenta nuevo documento del Proyecto de Urbanización para atender los requerimientos de los informes municipales. Esta documentación es informada nuevamente por los siguientes técnicos municipales:

- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 12 de junio de 2019.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 2 de julio de 2019.
- Informe del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de 9 de julio de 2019.
- Informe de la Técnico de Zonas Verdes 16 de julio de 2019.

Con fecha 10, 11 y 16 de julio de 2019 se contesta por la mercantil Inmobiliaria de Vistahermosa a los requerimientos de los citados informes municipales, que se da por atendidos, considerándose que la tramitación puede iniciarse y que el documento puede someterse a información pública; sin perjuicio de que posteriormente se aporte documento refundido del Proyecto de Urbanización.

3º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 24 de julio de 2019 resolvió el sometimiento a información pública, por plazo de un mes, del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora en las parcelas R3B, R3C y R4D de la Ampliación de los "Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo.

El anuncio aparece publicado el 23 de septiembre en el periódico "La Tribuna" y el 30 de septiembre en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no habiéndose presentado alegaciones durante el citado plazo de información pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 se presenta documento refundido del Proyecto de Urbanización, incorporando la documentación presentada por el Agente Urbanizador en el mes de julio, en contestación a los requerimientos municipales.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo sobre la base de cuanto queda expuesto y en consonancia con el informe jurídico elaborado por la jefatura de los Servicios Admtvos. de Planeamiento, Gestión y Ejecución; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización relativo al Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo registrado el 2 de diciembre de 2019, en el que se refunde el Proyecto Urbanización registrado el 24 de abril de 2019 y la documentación complementaria presentada en el mes de julio, sometido a información pública por Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2019.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN LA AMPLIACIÓN DE LOS “CIGARRALES DE VISTAHERMOSA” DE TOLEDO.-

1º.- El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, integrado por Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria, se acordó optar por la gestión indirecta de la ejecución del P.A.U. y adjudicar la misma a INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A. como agente urbanizador de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas por dicha mercantil.

Con fecha 11 de diciembre de 2018 se ha suscrito el Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo.

Con fecha 2 de abril de 2019 se ha inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo la hipoteca inmobiliaria unilateral constituida a favor del Ayuntamiento de Toledo, en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización del presente PAU, por importe de 339.106,23€, correspondientes al 7% de los gastos de urbanización de la presente actuación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se indica que por Resolución de 2 de mayo de 2019 el P.A.U. "Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo (Exp. 017/19PL) ha sido inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, con los siguientes datos registrales: Libro: 2, Folio: 284, Asiento: 284.

Finalmente se señala que el 28 de mayo de 2019 ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 102) anuncio sobre la aprobación definitiva del mencionado P.A.U.

2º.- Con fecha 24 de abril de 2019 se presenta Proyecto de Reparcelación de las parcelas R3B, R3C y R4D en la Ampliación de los "Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo.

El Arquitecto Municipal en fecha 15 de mayo de 2019 ha emitido el siguiente informe al respecto, indicando las siguientes observaciones:

- a) *Se debe corregir la superficie construida en la ficha de la parcela 91, que asciende a 300 m² según la tabla de la memoria.*
- b) *Se debe corregir la superficie construida en la ficha de la parcela RU.14, que asciende a 4.439,50 m² según la tabla de la memoria, y en la ficha consta 4.217,59 m².*

3º.- Con fecha 7 de junio de 2019, se presenta escrito por la Comunidad de Propietarios Residencial la Dehesa en relación con la documentación publicada el 28 de mayo de 2019 en el DOCM, que ha sido informado por la Jefa del Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución en fecha 11 de diciembre de 2019, concluyendo en cuanto a la recepción del vial existente en la parcela R3B de la 1ª Fase, que se realizará cuando el mismo se ajuste a la normativa urbanística, dando cumplimiento al informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 3 de diciembre de 2019

4º.- Con fecha 12 de julio de 2019 se presenta Proyecto de Reparcelación de las parcelas R3B, R3C y R4D en la Ampliación de los "Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo, incluyendo las observaciones del informe técnico municipal de 15 de mayo de 2019 y las correcciones efectuadas por el Registro de la Propiedad.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2019 resuelve someter a información pública, por plazo de un mes, del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora en las parcelas R3B, R3C y R4D de la Ampliación de los "Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo y someter a audiencia de los titulares de derechos afectados el mencionado Proyecto de Reparcelación de las parcelas R3B, R3C y R4D de la Ampliación de los "Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 del TRLOTAU y 53 del RAETRLOTAU.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se hace constar que se ha notificado formal e individualmente a todos los titulares de derechos afectados por la reparcelación.

Asimismo se indica que el anuncio aparece publicado el 23 de septiembre en el periódico "La Tribuna" y el 30 de septiembre en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de un mes de información pública.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo sobre la base de cuanto queda expuesto y en consonancia con el informe jurídico elaborado por la jefatura de los Servicios Admtvos. de Planeamiento, Gestión y Ejecución; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora en la Ampliación de los "Cigarrales de Vistahermosa" de Toledo, según documentación registrada en el Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2019 y sometida a información pública por Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2019.

SEGUNDO.- La recepción del vial existente en la parcela R3B de la 1ª Fase, se realizará cuando el mismo se ajuste a la normativa urbanística, dando cumplimiento al informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 3 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en un periódico de los de mayor circulación del Municipio, así como cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, en especial la notificación personal a todos los afectados por el proyecto.

7º.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.-

7.1) EJECUCIÓN TÍTULO JUDICIAL 36/2019. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 258/2012.-

7.1-1) PARTE CORRESPONDIENTE A JESÚS DOMÍNGUEZ JUÁREZ.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Diligencia de ordenación de título judicial 36/2019 relativa al P.O. 258/2012.
- Orden de inicio de la Concejalía Delegada de Urbanismo relativo a la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación **a favor de D. Jesús Domínguez Juárez.**
- Informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Gestora correspondiente: Servicios Técnicos de Urbanismo.
- Documento contable de retención de crédito por valor de 248.147,10
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Ref. 4276 2019) **de la parte correspondiente a D. Jesús Domínguez Juárez.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

a) Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)

La obligación económica figura en los planes, programas, proyectos o actividades aprobadas o autorizadas.

b) Procedimiento (justificación):

1. El nacimiento de la obligación económica tiene su origen en los actos o acuerdos suscritos por la Entidad, en su caso.
2. La tramitación del expediente de gasto no está sujeta al procedimiento y a los trámites previstos en la LCSP.

Habida cuenta de la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar el expediente de gasto en los términos señalados.

7.1-2) PARTE CORRESPONDIENTE A ROSARIO MORENO GARCÍA.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Diligencia de ordenación de título judicial 36/2019 relativa al P.O. 258/2012.
- Orden de inicio de la Concejalía Delegada de Urbanismo relativo a la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a **favor de D^a Rosario Moreno García.**
- Informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Gestora correspondiente: Servicios Técnicos de Urbanismo.
- Documento contable de retención de crédito por valor de 248.147,11
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Ref^a. 4.277 2019) **de la parte correspondiente a D^a Rosario Moreno García.**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

a) Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad):

La obligación económica figura en los planes, programas, proyectos o actividades aprobadas o autorizadas.

b) Procedimiento (justificación)

1. El nacimiento de la obligación económica tiene su origen en los actos o acuerdos suscritos por la Entidad, en su caso.
2. La tramitación del expediente de gasto no está sujeta al procedimiento y a los trámites previstos en la LCSP.

Habida cuenta de la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de gasto en los términos señalados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) EJECUCIÓN TÍTULO JUDICIAL 15/2019. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 263/2012.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Diligencia de ordenación de título judicial 15/2019 relativa al P.O. 263/2012.
- Orden de inicio de la Concejalía Delegada de Urbanismo relativo a la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. Jesús María Domínguez Moreno.
- Informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Unidad Gestora correspondiente: Servicios Técnicos de Urbanismo.
- Documento contable de retención de crédito por valor de 239.594,00
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Ref. 4278 2019)

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

a) **Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad):**

La obligación económica figura en los planes, programas, proyectos o actividades aprobadas o autorizadas.

b) **Procedimiento (justificación):**

1. El nacimiento de la obligación económica tiene su origen en los actos o acuerdos suscritos por la Entidad, en su caso.
2. La tramitación del expediente de gasto no está sujeta al procedimiento y a los trámites previstos en la LCSP.

Habida cuenta de la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de gasto en los términos señalados.

8º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) RELATIVO A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE CHAPOTE EN AZUCAICA (Obras 17/19).-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Datos del Expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	Construcción piscina de chapoteo en Azucaica
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 / 2019.4.31101.12
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	102.985,00 €
Valor estimado	85.111,57 €
Duración	5 Meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico (aprobado en sesión extraordinaria y urgente de 9 del mes en curso).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.367).

Vista la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ejecución de obras de **construcción piscina de chapoteo en Azucaica**, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación (matemáticos y juicio de valor) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban; junto con el correspondiente Proyecto Técnico aprobado en su día.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 102.985,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 85.111,57 €
- IVA: 17.873,43 €
- **Importe total: 102.985,00 €**

9º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) RELATIVO A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE OFICINAS MUNICIPALES (Obras 18/19).-

Datos del Expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REFORMA OFICINAS AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/12/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
20/01/2020 F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACFEF69E6B
20/01/2020 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOCZ2A89CF3043A01C94F81



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	199.695,00 €
Valor estimado	165.037,19 €
Duración	6
Prórroga	0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico (aprobado en sesión extraordinaria y urgente de 9 del mes en curso).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.365).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ejecución de obras de **reforma de oficinas del ayuntamiento (planta baja)**, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación (matemáticos y juicio de valor) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Anexo I al mismo, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban; junto con el correspondiente Proyecto Técnico aprobado en su día.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 199.695,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 165.037,19 €
- IVA: 34.657,81 €
- **Importe total: 199.695,00 €**

10º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) RELATIVO A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN PARCIAL DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (Obras 16/19).-

Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	Reparación parcial de pista de atletismo en el barrio de Santa María de Benquerencia
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.3421.63210 / 2019.4.31101.8
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	185.000,00 €
Valor estimado	152.892,56 €
Duración	2 Meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico (aprobado en sesión extraordinaria y urgente de 9 del mes en curso).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.366).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **reparación parcial de la pista de atletismo del Barrio de Santa María de Benquerencia**, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación (matemáticos y juicio de valor) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban; junto con el correspondiente Proyecto Técnico aprobado en su día.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 185.000,00 €, desglosado según se refleja a continuación:

- Importe neto: 152.892,56 €
- IVA: 32.107,44 €
- **Importe total: 185.000,00 €**

11º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE RÍO JARAMA, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CALLE RÍO JARAMA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/4221/61100 C. P. : 2018.2.OT6OE.1.2 EXP.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.521.025,99 €
Valor estimado	1.257.046,27 €
Duración	9 Meses
Prórroga	0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico (aprobado en sesión extraordinaria de 21 de marzo de 2019).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.437).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CALLE RÍO JARAMA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”, mediante procedimiento Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación (matemáticos y sometidos a juicio de valor), y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, que asimismo se aprueban; junto con el correspondiente Proyecto Técnico aprobado en su día.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.521.025,99 €, desglosado en:

- Importe neto: 1.257.046,27 €
- IVA: 263.979,72 €
- **Importe total: 1.521.025,99 €**

12º.- MODIFICACIÓN PRIMERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUSCRITO CON IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.-

- **Contratista:** IBERDROLA CLIENTES SAU.
- **Precio adjudicación:** 388.288,88 € IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe Modificación Prevista:** 46.000 euros €, IVA incluido.
- **Porcentaje de ampliación:** 11,85%.
- **Porcentaje restante de ampliación:** 8,15 %.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 4-12-2018 por plazo computado desde el acta de Inicio de la prestación del suministro, de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más, con un precio de adjudicación de 388.288,88 € IVA incluido.
- Informe técnico del Jefe de Sección de Ingeniería Industrial, de fecha 5 de diciembre de 2019, poniendo de manifiesto que, ante la necesidad de dar cobertura a parte de las facturas generadas en noviembre de 2019, se requiere un incremento de 46.000 euros, pasando el total del contrato de 388.288,88 a 434.288,88 euros IVA incluido; lo que supone un incremento del 11,85 % del precio inicial del contrato,
- Propuesta de la Unidad Gestora, de fecha 5 de diciembre 2019, para aprobar la modificación 1ª prevista del contrato, que ha de imputarse a las siguientes partidas presupuestarias

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe €.
32104.1651.22100 - Alumbrado Público	40.000 €
32103.9333.22100 - Edificios	6.000 €
TOTAL:	46.000 €

- Conformidad del contratista, de fecha 9 de diciembre, a la propuesta de modificación.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.441).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación (1ª) del contrato suscrito con fecha 30/11/2018 con la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU, para la "PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN CUATRO (4) LOTES.- LOTES II, III Y IV", consistente en la ampliación del presupuesto destinado al suministro de energía eléctrica .

Segundo.- Aprobar el gasto (fase AD) por importe total de 46.000 €, IVA incluido, a que asciende el importe de la modificación, que ha de imputarse a las partidas presupuestarias que se indican y según el siguiente desglose:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/12/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

FECHA DE FIRMA: 20/01/2020
20/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A89CF3043A01C94F81



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe €.
32104.1651.22100 - Alumbrado Público	40.000 €
32103.9333.22100 - Edificios	6.000 €
TOTAL:	46.000 €

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

13º.- INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA LEY 14/2005, DE 29 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA EN CASTILLA LA MANCHA.-

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA MERCANTIL “AUTOCARES VILAR, S.A.”. Expediente nº 48/2019.- El Concejal del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil y de Deportes formula propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de diciembre de 2018 los Agentes de la Policía Local nº 500-149 y nº 500-152 del Excmo. Ayuntamiento de Toledo levantan acta de denuncia por infracción de la Ley de Ordenación del Transporte de personas por carreteras de Castilla La Mancha contra **AUTOCARES VILAR S.A.**, con domicilio en Calera y Chozas (Toledo); Calle San Policarpo s/nº.

SEGUNDO.- En dicho acta se hacen constar los siguientes hechos:

- Marca Modelo del vehículo: VOLVO.
 - Matrícula: 2383FZY.
 - Titular del vehículo: Autocares Vilar S.A.
 - Conductor: Antonio Maria Moreno González.
 - Empresa: Autocares Vilar S.A.
 - Infracción del Artículo 55.1.2 de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha: “La organización, establecimiento o realización de servicios regulares de transporte de personas sin ser titular de la correspondiente concesión o autorización especial, ya sean propios o ajenos los medios con los que se presten y aun cuando se posea autorización de transporte discrecional”.
- El autobús arriba reseñado sale de la estación RENFE con 4 pasajeros a las 12:05 y llega a las dársenas de las escaleras mecánicas donde se bajan las 4 personas, regresando nuevamente a RENFE. El conductor indica que no hace la ruta del Valle por la niebla.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Título III de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha, contiene las disposiciones particulares sobre determinados tipos de transporte que regulan el régimen de las distintas autorizaciones, licencias y títulos que habilitan para el transporte de personas.

II.- En base a la denunciada formulada, y según la Ley citada, los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de **infracción administrativa muy grave** prevista y tipificada en su artículo 55.1.2.

III.- Las infracciones muy graves pueden ser sancionadas con multa por importe desde **2.001 a 6.000 Euros** según lo establecido en el artículo 58 del mismo texto legal.

IV.- Se considera responsable de la posible infracción administrativa a la empresa **AUTOCARES VILAR, S.A.** con domicilio en Calera y Chozas, Calle San Policarpo s/n, en tanto que propietaria-titular del vehículo, según lo establecido en el artículo 50.1.b) y artículo 50.2 de la citada Ley 14/2005, de 20 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha.

V.- Consultado el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento, se establece inicialmente la sanción de **DOS MIL UN EUROS (2.001,00 Euros)**, por la presunta comisión de una infracción muy grave del artículo 55.1.2 de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, y en atención a los criterios de graduación de la sanción establecidos en el artículo 61 del citado texto legal.

VI.- Al amparo de lo previsto en el artículo 62 de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55.1 y 55.2 de dicha Ley podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte y la retirada conjunta de la correspondiente autorización o licencia, así como la clausura del local en el que, en su caso, vengán ejercitando las actividades, en ambos supuestos durante el plazo máximo de un año, sin perjuicio del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan, y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 7 de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, y con arreglo a las normas de procedimiento previstas en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Incoar expediente sancionador a la mercantil **AUTOCARES VILAR, S.A.** como presunta responsable de una infracción administrativa **muy grave** del artículo 55.1.2 de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, sancionable con multa pecuniaria por importe desde 2.001 a 6.000 Euros según lo establecido en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

el artículo 58 de la citada Ley y, como medida accesoria, el precintado del vehículo por tiempo máximo de un año según lo previsto en el artículo 62.1 de la citada Ley; todo ello sin perjuicio de que, como consecuencia de la instrucción del procedimiento, puedan resultar modificadas la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, las sanciones imponibles o las responsabilidades susceptibles de sanción.

Se establece inicialmente la sanción de **DOS MIL UN EUROS (2.001,00 Euros)**, así como el **precinto del vehículo** por tiempo de **tres meses**, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Segundo.- Nombrar como Instructor del procedimiento sancionador a D. José Luis Martín Mora, Intendente-Jefe de la Policía Local de Toledo, en base al Decreto del Concejal Delegado del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, nº 02768 del 14 de junio de 2017; así mismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, (LOTT), si el interesado decide voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 30 días siguientes a la notificación de la apertura del presente expediente sancionador; la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30 por ciento.

Importe de la sanción reducida: **MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.400,70 €)**.

El pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte la resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados y la renuncia a formular alegaciones por parte del interesado y la terminación del procedimiento, debiendo, no obstante, dictarse resolución expresa. Aunque el procedimiento sancionador se dé por terminado de esta manera, el interesado podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiese terminado de forma ordinaria.

Cuarto.- Esta resolución se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. Asimismo se notificará a la interesada, **AUTOCARES VILAR S.A.**, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, aporte alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, indicando los medios de prueba de que pretendan valerse.

Las notificaciones se efectuarán, conforme proceda, en la dirección electrónica o postal del interesado que figure en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Quinto.- En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido del presente acuerdo de inicio, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

responsabilidad imputada, según lo previsto en el Art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Una vez dictada la eventual resolución sancionadora que ponga fin a la vía administrativa, el órgano competente para sancionar las infracciones previstas en esta ley, comunicará al **Registro de Empresas y Actividades de Transporte** las sanciones que se impongan, con objeto de que se realice la pertinente anotación, en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del día en que se dictó la citada resolución sancionadora que ponga fin a la vía administrativa.

La comunicación que se remita para su anotación en el Registro contendrá como mínimo los datos siguientes: número de expediente; nombre y apellidos y domicilio del infractor; número de su documento nacional de identidad o código de identificación fiscal, en su caso; matrícula del vehículo, en su caso; fecha de la infracción; breve exposición de los hechos sancionados y preceptos infringidos, así como la sanción impuesta; fecha de la resolución sancionadora y en la que se puso fin a la vía administrativa, y todos aquellos datos que se consideren necesarios.

Séptimo.- El plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del presente procedimiento sancionador será de un año, contado desde la notificación o publicación del presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley 14/2005, de 20 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha, salvo su posible suspensión por las causas establecidas en el art. 22 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución expresa en dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25.1b) de la citada Ley, producirá la caducidad del procedimiento pudiendo no obstante iniciarse nuevas actuaciones a tenor del Art. 95.3.

El procedimiento sancionador se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
20/01/2020 F0C5C4B58050763D5CDDDB741A80CACF69E6B
20/01/2020 AB039ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2A89CF3043A01C94F81



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

14º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020.-

Vistas las alegaciones presentadas al Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos y Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2020, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Servicio de Gestión Tributaria de modificación puntual del artículo 1 de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO.- Suprimir el apartado 1 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la tasa de saneamiento, que por error material se ha incluido en el documento "Texto íntegro artículos modificados ordenanzas fiscales y precios públicos 2020" y que ha suscitado una alegación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, aun cuando se les había informado previamente que se trataba de un error material por haberse copiado la redacción del año 2018, cuando en aquél momento se regulaba también el alcantarillado. De manera implícita se acepta la alegación formulada.

TERCERO.- Mantener el resto del proyecto para su aprobación definitiva.

15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

16º.- MOCIONES E INFORMES.-

RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA ACUERDO DENEGATORIO DE AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y EQUIPOS DE TOLEDO, 2019.- La Concejalía Delegada de Deportes y Juventud suscribe informe-propuesta en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes.-

Con fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó en Junta de Gobierno Local la concesión de Ayudas a Deportistas Individuales, Clubes y Equipos de Toledo, correspondientes al año 2019; haciéndose público el listado de solicitantes en el que figuran los deportistas a los que se les deniega la ayuda, así como el motivo. Todo ello conforme a las bases de la convocatoria.

Entre los deportistas a los que se les deniega la ayuda se encuentran Santiago Moreno Arribas, Ricardo Sánchez Almoguera y Adriana Godina Villar de la modalidad de Esgrima; que disconformes con la resolución final presentan, con fecha 02 de diciembre de 2019, recurso de reposición.

Hechos.-

Informado el Jurado que valoró las ayudas a deportistas individuales, clubes y equipos de Toledo, se estudia, analiza y valoran los recursos de reposición presentados por los deportistas Santiago Moreno Arribas, Ricardo Sánchez Almoguera y Adriana Godina Villar; conforme a los siguientes criterios argumentales:

1. La Real Federación Española de Esgrima, a través de su Secretario, aporta certificado comunicando que el único y máximo galardón nacional para los niños Menores de 10 y 12 años, es el "Criterium Nacional", no existiendo la denominación de "Campeonato de España" para estas edades.
2. Que dicha competición, denominada Critérium Nacional, contó con más de diez tiradores, tanto en M-10 como en M-12 conforme a la base segunda, punto 5, de la Convocatoria de Ayudas oficial.
3. Que dicha competición, denominada Critérium Nacional, se encuentra dentro del calendario oficial de la Real Federación Española de Esgrima, conforme determina la base quinta de la Convocatoria.

De conformidad con la propuesta formulada por el citado Jurado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Estimar los tres recursos de reposición presentados por los deportistas Santiago Moreno Arribas, Ricardo Sánchez Almoguera y Adriana Godina Villar y, en consecuencia, se les reconoce la ayuda de 900€ a cada uno de ellos por haberse clasificado como Ganadores. Todo ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los/as asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se especifican:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

17º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR), Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE; RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PARCELA PARA USO COMO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA DE TOLEDO. FASE II

Datos del Expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PARCELA PARA USO COMO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA DE TOLEDO. FASE II
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1532.611.00. CÓDIGO 2019.4.32101.9
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	599.999,97 €
Valor estimado	495.867,74 €
Duración	4
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico (aprobado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de diciembre del año en curso).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.405).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adecuación de parcela para uso como aparcamiento en el Barrio de Santa Teresa de Toledo. Fase II**, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación (matemáticos y juicio de valor) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, elaborados al efecto y que asimismo se aprueban; junto con el correspondiente proyecto técnico.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 599.999,97 €, desglosado en:

- Importe neto: 495.867,74 €
- IVA: 104.132,23 €
- **Importe total: 599.999,97 €**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

17º Bis.2) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Datos del Expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/62500 Código Proyecto 2019442102002
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	181.185,00 €
Valor estimado	149.739,67 €
Duración	3 Meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

FECHA DE FIRMA: 20/01/2020
20/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A89CF3043A01C94F81



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 4.497).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **suministro de mobiliario y equipamiento** de la Biblioteca Santa María de Benquerencia mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación (matemáticos y sometidos a juicio de valor) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 181.185,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 149.739,67 €
- IVA: 31.445,33 €
- **Importe total: 181.185,00 €**

FECHA DE FIRMA: 20/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A89CF3043A01C94F81



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º Bis.3) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019/2020.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 168.640,85 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de aprobación del programa y presupuesto con motivo de las fiestas de Navidad 2019/2020.
- Informe-Propuesta de aprobación del presupuesto y programa de actividades de las fiestas de Navidad 2019/2020.
- Presupuesto detallado.
- Programa de actividades propuestas.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.438).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el programa de actividades organizadas con motivo de las fiestas de Navidad 2019/2020, así como el presupuesto para su desarrollo por importe total de 168.640,85 €.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.